

Por todo lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **ELEVO LA SIGUIENTE PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO:**

Aprobación de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para el año 2004 destinadas a Asociaciones de Vecinos reglamentariamente inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales, que se destinarán a la realización de proyectos y actividades dirigidas al fomento de la participación ciudadana en los términos que se establecen en las mencionadas Bases y Anexos que se acompañan a la presente propuesta, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y la apertura del plazo de presentación de solicitudes para esta Convocatoria anual, que distribuirá un importe máximo total de **90.151 €.**"

Lo que se publica para conocimiento general.

Melilla, 13 de febrero de 2004.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José A. Jiménez Villoslada.

BASES DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS PARA EL AÑO 2004.

De conformidad con el Decreto de Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2003, sobre atribución de las competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla entre las distintas Consejerías, corresponde a la Consejería de Presidencia y Gobernación la gestión en materia de Participación Ciudadana, que incluye el otorgamiento de subvenciones y ayudas a las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales.

En su virtud, se procede a la siguiente convocatoria:

Artículo Primero.- Objeto.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Gobernación, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el año 2004, para Entidades Vecinales reglamentariamente inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Consejería de Presidencia y Gobernación para la realización de proyectos y actividades encaminadas a fomentar la participación ciudadana.

Para hacer frente al gasto de las presentes subvenciones se destina la cuantía máxima **90.151 €.**

Artículo Segundo.- Requisitos:

Las Entidades Vecinales que concurren a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas.
2. Estar reglamentariamente inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. Carecer de fines de lucro.
4. Acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de las obligaciones fiscales con la Ciudad Autónoma.